



Crece la Industria, Crece el Empleo. Todos...

CIRCULARES



CÁMARA DE INDUSTRIA DE COCHABAMBA

LEGAL 

CIRCULAR Nº 05

PROHÍBEN EL DESPIDO INDIRECTO

16 de Enero de 2019

La Cámara Departamental de Industria de Cochabamba, informa a sus empresas asociadas, que mediante Decreto Supremo Nº 3770 de 09 de enero de 2019, el Gobierno prohíbe el despido indirecto por rebaja de sueldos o salarios, asimismo deroga el artículo 2 del Decreto Supremo de 09 de marzo de 1937 el cual establecía *“En caso de rebaja de sueldos, los empleados tendrán la facultad de permanecer en el cargo o retirarse de él, recibiendo la indemnización correspondiente a sus años de servicio. El patrono deberá anunciar la rebaja de sueldo, con tres meses de anticipación”*.

Con la prohibición, el trabajador afectado podrá por la vía administrativa solicitar su reincorporación, la cual será con el nivel salarial anterior a la rebaja.

Cualquier consulta o aclaración ponerse en contacto con Asesoría Legal.

Atentamente:

Dr. Fabián Abaroa Antezana
ASESOR LEGAL

Ing. Pedro Rocabado Paniagua
GERENTE GENERAL a.i.